

EXPTE. Nº 3072/2024

<u>Procedimiento</u>: Contrataciones: Contrato de OBRAS DE "MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE BEMBIBRE" (Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León para el año 2024)

Aprobación del expediente, Pliegos y apertura del procedimiento de licitación y composición de la Mesa de Contratación

Documento firmado por la Alcaldesa y por la Secretaria accidental de la Corporación

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En la fecha expresada al margen, la Sra. Alcaldesa, doña Silvia Mª Cao Fornís, según la toma de posesión efectuada en sesión del Pleno de la Corporación de 17 de junio de 2023, asistida de la Secretaria accidental de la Corporación, doña Andrea Calvo Álvarez, por delegación de su titular, en calidad de fedataria y asesora legal, dicta el siguiente Decreto.

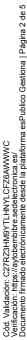
DECRETO:

Vistas las actuaciones del expediente, en relación con la adjudicación del contrato de obras arriba referido, constan en el mismo los siguientes

Antecedentes:

- 1. Orden de 12 de abril de 2024 de la Consejería de Presidencia (BOCyL nº 73, de 15 de abril), por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el *Fondo de Cohesión Territorial en Castilla León para el año 2024*, con un importe de 99.440,59 € por lo que se refiere al Ayuntamiento de Bembibre.
- 2. Escrito de la Dirección de Administración Local, de fecha 22/05/2024, en el que se comunica a este Ayuntamiento la conformidad de la inclusión en dicho Fondo de la propuesta hecha por el Ayuntamiento, para la ejecución de las obras de MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE BEMBIBRE, según la Memoria presentada (Expte. nº 1393/2024).
- 3. Actuaciones practicadas para la adjudicación de la redacción del Proyecto técnico y de los trabajos de dirección y coordinación en fase de ejecución de las obras (Expte. 1929/2024).
- 4. Aprobación del Proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco de Borja Menéndez Fernández, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de agosto de 2024, por un presupuesto máximo de licitación de 132.587,45 €.
- 5. Acta de Replanteo previo del proyecto, de fecha 29 de agosto de 2024.
- 6. Memoria Justificativa y propuesta de contratación, efectuada por el Concejal delegado del Servicio de Obras, Urbanismo y Promoción Industrial con fecha







29/08/2024.

- 7. Providencia de la Alcaldía, disponiendo la tramitación del expediente de contratación y señalando las condiciones de la licitación, de fecha 30/08/2024.
- 8. Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la licitación, junto con las Prescripciones Técnicas y resto de documentación integrante del Proyecto aprobado.
- 9. Informe-Propuesta favorable emitido con fecha 30/08/2024 por la Secretaria accidental de la Corporación, por delegación de su titular, en cumplimiento de lo previsto en el apartado octavo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la advertencia de que el acto de adjudicación quedará supeditado, con efectos suspensivos, a la efectiva acreditación en el expediente de la disponibilidad de crédito.
- 10. Informe de fiscalización de conformidad condicionada, con efectos suspensivos, emitido con fecha 02/09/2024 por la Interventora accidental de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo acreditarse la efectiva disponibilidad de la totalidad del crédito necesario con anterioridad al acto de adjudicación de contrato.

Legislación aplicable:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- En lo que no se opongan a la Ley de Contratos precitada:
 - El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).
 - El RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.
- De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia de contratación corresponde a la Alcaldía, por ser el importe menor del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente y no superar los cuatro años el plazo de ejecución.

En uso de las competencias atribuidas,





RESUELVO:

PRIMERO: AVOCAR, para este acto concreto, la competencia previamente delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución número 2023-0370, de 19 de junio de 2023, publicada en el BOP nº 123 de 29 de junio de 2023.

SEGUNDO: APROBAR, en los términos previstos en el art. 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación para la adjudicación de las obras DE "MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE BEMBIBRE", convocando su licitación.

Justificar la contratación en la necesidad de renovar y mejorar la señalización de varios viales en el municipio, a fin de aumentar la seguridad para conductores y viandantes, ya que la existente actualmente está desgastada y obsoleta y, en algunos casos escasa.

TERCERO: Declarar la URGENCIA en la tramitación del expediente, al amparo de lo dispuesto en el art. 119 de la LCSP, por razón de la inviabilidad del cumplimiento de los plazos ordinarios impuestos por las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de aplicación, para poder justificar en tiempo y forma ante el organismo que ha otorgado la subvención el acto de adjudicación del contrato (máximo 15 de noviembre de 2024).

<u>CUARTO</u>: APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incorporado al procedimiento y sus Anexos, que, junto con el Proyecto técnico aprobado, regularán las condiciones de licitación, adjudicación y ejecución del contrato.

QUINTO: La inversión propuesta, como se ha indicado, se encuentra subvencionada en parte con cargo al Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León para el año 2024, siendo la financiación en los siguientes términos:

- Junta de Castilla y León: 99.440,59 € - Recursos propios: 33.146,86 €

Al no encontrarse disponible en este momento la aportación municipal, por estar el importe afecto a los ingresos procedentes de la enajenación de parcelas de la novena fase del Polígono Industrial Bierzo Alto, que se encuentra en marcha, CONDICIONAR CON EFECTOS SUSPENSIVOS el acto de adjudicación del contrato a la efectiva acreditación en el expediente de la disponibilidad de la totalidad del crédito necesario, con la incorporación del documento contable (RC), una vez tramitada, en su caso, la oportuna modificación presupuestaria para dotar de crédito a la partida presupuestaria 133.619 del Presupuesto corriente vigente.

SEXTO: Disponer la apertura del procedimiento de licitación, con arreglo a las siguientes <u>CONDICIONES</u> específicas, junto con el resto de las recogidas en el Pliego y Proyecto aprobados:

- OBJETO del contrato: OBRAS DE "MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE BEMBIBRE", inversión incluida en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León para el año 2024.
- CPV (Vocabulario Común de Contratos): 45233294-6 Instalación de señalización viaria.
- División en LOTES (art. 99.3 LCSP): Según justificación del técnico redactor, la separación de las actuaciones necesarias incluidas en el proyecto, principalmente consistentes en la sustitución y el balizamiento, podría dificultar o impedir la correcta ejecución del objeto del contrato, dado que se localizan en la misma zona





espacial y deberían hacerse coincidir en fechas y coordinarse, por lo que se opta por un lote único.

- CALIFICACIÓN del contrato: OBRAS (art.13 de la LCSP).
- PROCEDIMIENTO de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO, al amparo de lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP, con pluralidad de criterios matemáticos de adjudicación, en los términos previstos en el art. 131 de la Ley de Contratos del Sector Público determinados en base a la obtención de la mejor relación calidadprecio.
- Tramitación: URGENTE, justificada en la inviabilidad del cumplimiento de los plazos ordinarios de licitación impuestos por las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para poder justificar en tiempo y forma ante el organismo que ha otorgado la subvención el acto de adjudicación del contrato (máximo 15 de noviembre de 2024).
- PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) meses, según propuesta del técnico redactor del Proyecto.
- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101.1 a) de la LCSP): CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (109.576,40 €).
- PRESUPUESTO máximo de licitación: CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (132.587,45 €), con el siguiente desglose:

o Importe neto: 109.576,40 € o IVA (21%): 23.011,05 €

SÉPTIMO: Determinar la composición de la Mesa de Contratación que actuará en el procedimiento, integrada por los siguientes miembros (titulares y/o suplentes):

Presidenta: Doña Silvia María Cao Fornís, Alcaldesa. Vocales:

- 1. Don Andrés Álvarez Fernández, Concejal delegado del Área de Obras, Urbanismo y Promoción Industrial.
- 2. Don Marco Antonio Menéndez Fernández, funcionario arquitecto de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Boeza.
- 3. Doña Isabel Rico Gómez, funcionaria municipal Interventora accidental de la Corporación.
- 4. Don Vicente González Iglesias, funcionario municipal Secretario General de la Corporación, quien actúa, asimismo, como Secretario de la Mesa.

En ausencia de los anteriores, se designan los siguientes suplentes:

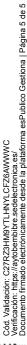
Presidente: Don Sigifredo Benavides Fernández, Primer Teniente de Alcalde.

Vocal 1: Don Jesús Esteban Fernández, Concejal Delegado de Deportes

Vocal 2: Doña Milagros Pérez Fernández, funcionaria municipal Gestora de Administración General.

En sustitución de los/las Vocales Interventor/a y Secretario/a, actuarán los/las funcionarios/funcionarias que legalmente los/las sustituyan.







OCTAVO: Según lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, disponer la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Bembibre, alojado en su Sede Electrónica y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgando un plazo de 20 días para la presentación de proposiciones, de conformidad con el art. 159.3 de la Ley de Contratos citada.

Disponer, igualmente, la publicación en el Perfil de Contratante del resto de actuaciones que resulten necesarias, según lo determinado en la Ley de Contratos.

NOVENO: Dar cuenta de la presente Resolución a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, así como a la Concejalía proponente de la contratación.

-Documento firmado electrónicamente -